



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por entrada en la Piscina Municipal, así como la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes. El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. En el supuesto de que no se presentara reclamación u observación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las referidas Ordenanzas, que quedarán a tenor literal siguiente:

Ordenanza Reguladora de la tasa por entrada en la Piscina Municipal.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Se establece una bonificación del 33% en la cuota del Abono General para las personas que presenten su cartilla actualizada de demandante de empleo.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- 1.- Entrada individual día: 2,50 euros.
- 2.- Entrada individual para mayores de seis años y menores de dieciocho años de edad: 2,00 euros.
- 3.- Abono General: 30,00 euros.
- 4.- Abono Jubilado (mayor de 65 años): 20,00 euros.
- 5.- Abono familiar:

Familia con un hijo: 80,00 euros.

Familia con dos hijos y familia numerosa: 90,00 euros.

Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos.

Artículo 6.2.- A tal efecto se aplicaría la siguiente tarifa:

Cuota trimestral por cada vivienda 15,00 euros.

Cuota trimestral por cada establecimiento industrial o comercial 25,00 euros.

Cuota trimestral de 540,00 euros, para cada establecimiento con actividad de Residencia de Mayores.

Buenaventura 6 de abril de 2016.- El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-2219